

Con fundamento en los artículos 13 y 14 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango: artículo 8 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, así como lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa Campo en Crecimiento con Agricultura Sustentable del Ejercicio Fiscal 2026**; se emite la presente:

CONVOCATORIA

A todos los productores agrícolas para participar de los incentivos Programa Campo en Crecimiento con Agricultura Sustentable del Ejercicio Fiscal 2026, dentro del componente *Impulso de Cultivos para la Producción Agrícola* en el concepto de: **Semilla de Avena** para el ciclo agrícola Otoño – Invierno.

BASES:

Serán susceptibles de apoyo dentro Programa Campo en Crecimiento con Agricultura Sustentable del Ejercicio Fiscal 2026 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, las personas físicas o morales legalmente constituidas, que se dediquen a actividades agrícolas y que tengan como objetivo el establecido en el Programa.

REQUISITOS GENERALES:

- I. Que el solicitante personalmente entregue su solicitud en la ventanilla, con la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; así como la documentación que como requisito específico se establece en las reglas de operación.
- II. Que el productor y/o su unidad de producción, no esté recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

REQUISITOS	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
1) Identificación Oficial Vigente a) Credencial para votar, cartilla militar, cédula profesional o pasaporte mexicano. b) CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial.	SI	SI Escritura Pública emitida ante notario público, que contenga Acta Constitutiva de la persona moral, con su debido registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, identificación oficial vigente del representante legal y CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial presentada.
2) Acreditación de la legal propiedad o posesión del predio: a) Escrituras Públicas, Certificado de Derechos Parcelarios o Contratos de arrendamiento, comodato, mediería, aparcería o usufructo, siempre y cuando estén ratificados y/o expedidos ante Notario Público. Excepción: - En regiones forestales y en zonas indígenas conforme sus usos y costumbres, se podrán presentar certificados de uso común siempre que se acompañe el acta de asamblea donde se autoricen posesiones y/o el uso y aprovechamiento de áreas parceladas irregulares, económicas o, de hecho. - En casos particulares, se podrá acreditar la legal propiedad o posesión del predio con algún otro documento que la SAGDR valide.	SI	SI
3) Para cultivos de en modalidad de riego y/o ciclo Otoño – Invierno: a) Se deberá presentar el comprobante que acredite legalmente el uso, aprovechamiento y usufructo de aguas nacionales para uso agrícola que emita la Comisión Nacional del Agua o bien, la constancia del módulo de riego o registro de volumen y padrón de usuarios. Excepción: Las que determine la SAGDR.	SI	SI

MONTOS DE APOYO:

Los incentivos o apoyos, se entregarán en razón de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
Semilla de Avena	Apta o Certificada	Hasta un máximo de 200 kilogramos de semilla por hectárea	Hasta 10 hectáreas por productor	Lo determinara la SAGDR de acuerdo al costo de los productos al momento de operar el componente.
		Hasta el 90% del costo de la semilla por hectárea	Hasta 10 hectáreas por productor	Al menos el 10% del costo de la semilla por hectárea

Nota 1: En los conceptos de apoyo del componente Impulso de Cultivos para la Producción Agrícola, el monto del incentivo se podrá determinar por cualquiera de las alternativas mencionadas, es decir kilogramos por hectárea o en su caso porcentaje del costo de la semilla, de acuerdo a la estrategia de atención que determine la SAGDR.

Nota 2: Las instancias colaboradoras, ya sea Presidencias Municipales, Asociaciones u Organizaciones no gubernamentales de productores, podrán realizar aportaciones económicas complementarias en favor del Productor para ampliar la cobertura del Programa, mezclando los recursos estatales, municipales y de los productores, a través de los convenios de colaboración que se suscriban.

ÁREA OPERATIVA DEL PROGRAMA.

Para efectos de dirigir y desarrollar la operación del programa, el titular de la SAGDR designa a la Subsecretaria de Desarrollo Rural, para que con base en las facultades y atribuciones que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural y demás normatividad aplicable sea responsable de dirigir todos los actos necesarios a fin de ejecutar el programa.

UBICACIÓN DE VENTANILLAS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Las ventanillas receptoras serán las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Rural en Durango y la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en la Región Laguna en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. y las demás que la propia Secretaría determine a efecto de atender con mayor prontitud a los productores.

Los teléfonos de atención de la SAGDR son: (618) 137-94-00 en la Ciudad de Durango y (871) 456-50-20 en la Ciudad de Gómez Palacio.

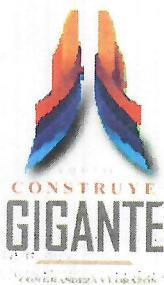
CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El periodo para presentación de solicitudes comprenderá del 03 al 28 de febrero de 2026, o hasta agotar el presupuesto autorizado.

La publicación de resultados se efectuará a partir de la conclusión del periodo de dictaminación y se realizará en la página electrónica de la SAGDR www.sagdr.gob.mx y en las ventanillas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- I. Solo procederán a dictamen aquellas solicitudes que cuenten con la documentación completa de acuerdo a los requisitos generales y específicos que se señalan en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.
- II. En caso que se detecte que un productor presente 2 o más solicitudes, en automático solo se considerará la primera, desechando las subsecuentes.
- III. Una vez recibida la solicitud con su **documentación completa**, la SAGDR llevará a cabo la revisión, validación, dictamen y autorización correspondiente, hasta agotar el presupuesto disponible.
- IV. Las consideraciones y particularidades no establecidas en la presente convocatoria, cualquier otra información no plasmada, además de la operación del programa, deberá ser atendida en base a las Reglas de Operación del Programa y en su caso a las modificaciones que se presenten a las mismas durante la operación del Programa.



Cualquier asunto fortuito no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría en los términos y facultades que le otorga la Ley y la normatividad.

ATENTAMENTE
Victoria de Durango, Dgo. a 03 de Febrero de 2026


ING. JESÚS HÉCTOR LÓPEZ MORALES
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
DESARROLLO RURAL

